

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2018-00849.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial presentado vía correo electrónico el día 22 de junio del cursante año, y teniendo en cuenta que en auto del 29 de enero de 2020 (fol. 265), esta juez dio por terminado el presente proceso ante la transacción a la que arribaron las partes, ordenando en su numeral 3° levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; procédase por la secretaría a elaborar los oficios que allí fueran ordenados, entre ellos el que menciona el apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1897e39250aff0a2ac86318cb2bd85ba1957df7fd0c68fe8fe623b36513b1ff8

Documento generado en 28/06/2021 04:30:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>